



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VALPARAISO – CAQUETÁ

Valparaíso, veintinueve (29) de Septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante : LUZ MARINA PRADA GARCÍA
Apoderado : RUDY SIGIFREDO RENTERIA GUTIÉRREZ
Demandado : JOSÉ PEREGRINO PANTOJA
Radicado : 188604089001-2022-00002-00

Se encuentra a Despacho las diligencias de la referencia para resolver la solicitud de medidas cautelares presentada por la parte ejecutante, siendo procedente lo peticionado, el Juzgado de conformidad con lo normado en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro del bien inmueble rural junto con la construcción en él elevada, denominado Alto Bonito, Ubicado en el Área Rural del Municipio de Valparaíso, Caquetá, Vereda Las Mercedes e identificado con Ficha Catastral No. 18860000200070154000, y Matricula Inmobiliaria No. 420-1253, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia Caquetá, con una extensión superficial de TREINTA HECTÁREAS CON NUEVE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (30 Hras con 9500 M2); con los siguientes:

Linderos: Punto de partida: se tomó como tal el #35, en el cual concurren las colindancias de ramón valencia, Mario Pérez y el peticionario, colinda así: este: en 66 mts, con Mario Pérez, puntos 35 al 74, este y sur, en 653 mts, con Humberto, Gustavo, Lelio y Arcesio Bermúdez, puntos 74 al 86. Oeste, en 579 mts con Absalón molano. Puntos 86 al 96, 343 mts, quebrada las toldas al medio, norte, en 439 mts, con ramón valencia puntos 104 al 35, punto de partida y encierra; De propiedad del demandado JOSÉ PEREGRINO PANTOJA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.347.769 de Andes – Nariño.

SEGUNDO: Líbrese el oficio correspondiente dirigido al Director de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá; para que se sirva registrar el embargo y expedir el respectivo certificado.

El embargo se limita hasta la suma de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$30.300.000.00). Líbrese los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


LUIS FERNANDO CAMARGO CÁRDENAS